



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 157-2025-GM/MDS



Sama, 11 de junio de 2025.

VISTOS:

El documento S/N con registro N° 3340, de fecha 06 de junio de 2025; el Informe N° 566-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de junio de 2025; el Informe N° 0746-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de junio de 2025; el Informe N° 0341-2025-UP-GA-GM/MDS, de fecha 11 de junio de 2025; el Informe N° 432-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 11 de junio del 2025, y el proveído de Gerencia Municipal de fecha 11 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

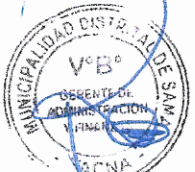
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 128-2025-GM/MDS, de fecha 26 de mayo de 2025, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PÚBLICO (BIODIGESTORES) DE CENTRO POBLADO MORO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2661371, con un presupuesto total de S/. 854,059.59 y un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084 -2025-A/MDS, de fecha 09 de junio del 2025, se aprueba la ejecución por la **modalidad de administración directa** del Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversión (CUI) N° 2661371, denominado "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PÚBLICO (BIODIGESTORES) DE CENTRO POBLADO MORO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA",

Que, mediante documento S/N con registro N° 3340, de fecha 06 de mayo de 2025, la Ing. Norah Candelaria Mamani Condori, solicita una oportunidad laboral, a fin de poder aportar sus conocimientos como ingeniera civil, según perfil de profesión, adjuntando para tal efecto su curriculum vitae documentado para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 566-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, solicita el requerimiento de un Residente de Obra para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PÚBLICO (BIODIGESTORES) DE CENTRO POBLADO MORO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2661371;

Que, mediante Informe N° 0746-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de junio de 2025, el Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, comunica que, en atención al requerimiento formulado por la Unidad de Estudios y Obras, respecto a la necesidad de contratar un (01) residente de obra con categoría SP-A, para el proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PÚBLICO (BIODIGESTORES) DE CENTRO POBLADO MORO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2661371, así mismo solicita se remita el citado informe a la Unidad de Personal para su conocimiento y las acciones correspondientes;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 157-2025-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 0341-2025-UP-GA-GM/MDS, de fecha 11 de junio de 2025, la C.P.C. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, en su calidad de Jefe de la Unidad de Personal, remite a la Gerencia de Administración la evaluación de la hoja de vida de la Ing. Civil, Norah Candelaria Mamani Condori con CIP N° 179569, en atención al requerimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, para la contratación de un Residente de Obra en la categoría SP-A, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PÚBLICO (BIODIGESTORES) DE CENTRO POBLADO MORO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2661371; indicando que el mencionado profesional cumple con los requisitos establecidos en la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS, así como con el perfil requerido para el cargo de Residente de Obra en la categoría SP-A, por lo que se comunica para conocimiento y trámite correspondiente respecto a su contratación bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de proyectos de inversión;

Que, mediante Informe N° 432-2025-GA-GM/MDS-T, de fecha 11 de junio del 2025, la C.P.C Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, Gerente de Administración informa en atención a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras para la contratación de un Residente de Obra en la categoría SP-A para el proyecto "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PÚBLICO (BIODIGESTORES) DE CENTRO POBLADO MORO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2661371, que la Unidad de Personal evaluó la hoja de vida de la Ing. Norah Candelaria Mamani Condori con CIP N° 179569, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS, y verificó que cumple con los requisitos solicitados. Así mismo informa que la profesional no está registrada en el RINSSC, no tiene impedimentos para acceder a la función pública y está habilitada para ejercer su profesión. En consecuencia, remite el informe, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 11 de junio del 2025, solicita la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, Unidad de personal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Estudios y Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la Ing. Norah Candelaria Mamani Condori con CIP N° 179569, en su calidad de **Residente de Obra**, en la categoría SP-A, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, para la ejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PÚBLICO (BIODIGESTORES) DE CENTRO POBLADO MORO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2661371.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al designado y, a las unidades orgánicas de la entidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.A
U.P
G.D.U.y.O
U.E.y.O
Interesados
Informática

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL